



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de agosto de 2014

EXPEDIENTE N° 06504  
DICTAMEN N° 26/14  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se "CONSTITUYE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPARATIVA, FINANCIADA CON FUENTE 20 – RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO Y DONACIONES", presentado por la senadora Emilia Alfaro de Franco.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO  
PRESIDENTE

OSCAR GONZALEZ DAHER  
VICEPRESIDENTE

DERLIS OSORIO  
RELATOR

MIEMBROS

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PETTA



Abg. MARGARITA YHARI COUSIRAT  
Proceso Legislativo - Srta. General  
H. Cámara de Senadores





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPARATIVA, FINANCIADA CON FUENTE 20 – RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO Y DONACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Constituir una Comisión Especial de estudio de la Ejecución presupuestaria comparativa financiada con fuente 20 recursos del crédito público y donaciones, integrada por un representante de las bancadas de los partidos políticos que conforman el Senado Nacional.

ARTÍCULO 2°. La Comisión tendrá por función analizar, controlar y verificar la ejecución de los créditos públicos y donaciones.

ARTÍCULO 3°. La Unidad Técnica de Evaluación y Seguimiento de la Gestión Presupuestaria del Congreso Nacional estará de apoyo técnico y logístico.

ARTÍCULO 4°. La Comisión elevará sus conclusiones a la plenaria de la Honorable Cámara de Senadores, en el plazo de 60 días, a partir de su instalación.

ARTÍCULO 5°. Una vez aprobado el informe conclusivo, se remitirá copia al señor Presidente de la República, para su toma de razón a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. De forma.

*1/1*



Abg. MARGARITA YAHARI  
Proceso Legislativo - Srta. General  
H. Cámara de Senadores